



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO- PLENO DE ALMADEN EL DÍA 30 DE MARZO DE 2006.

ASISTENTES:

ALCALDE-ACCTAL:

D. Ismael Mansilla Muñoz)

CONCEJALES:

D. Luis Angel Ubeda.)

D^a M^a. Julia Cano Calderón)

D. Juan O. Fernández Campos.)

D^a. Rosa M^a Rivallo Sánchez.)

D^a .Manuela López Moya.)

D. José Tejero Manzanares.)

D. José Rodríguez Puerto)

D^a Ana Gloria Cavanillas Calderón.)

D^a. M^a Carmen Rodríguez Ortiz)

SECRETARIA INTERINA:

D^a. Virginia Labrada Sanz.)

En la Ciudad de Almadén, siendo las diecinueve horas del día treinta de marzo del año dos mil seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial las señoras y los señores relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento- Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria para la que han sido convocados en legal forma.

Deja de asistir el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio García Guisado, que ha justificado previamente su ausencia.

Bajo la Presidencia de D. Ismael Masilla Muñoz, como Alcalde Acctal, en sustitución de la Alcaldía, por orden de nombramiento según Decreto de Alcaldía de fecha 23 julio del año 2003, y en defecto de designación expresa; asistidos por mí, D^a. Virginia Labrada Sanz, como Secretaria Interina de esta Corporación.

Concurriendo número de miembros suficiente para poder adoptarse acuerdos validamente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los distintos asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA
I
PARTE RESOLUTORIA

1º). APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 14 DE MARZO DE 2006.- Habiéndose remitido con anterioridad a esta sesión, a todos los miembros corporativos, copia del acta de la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2006, la totalidad de los asistentes manifestaron conocerla y por ello relevaron a la Secretaria de su lectura, siendo aprobada por los Ediles asistentes a esta Sesión, con los siguientes reparos:

Pone de manifiesto del Sr. Presidente, que en el punto segundo del orden del día, referente a las incompatibilidades del personal al servicio del Ayuntamiento de Almadén, donde dice: D. Miguel Angel García Blanco, o Miguel Angel Gil Blanco, debe decir: D. Miguel Angel Gil Largo; y donde dice Sr. Gil Blanco, debe decir Sr. Gil Largo.



Toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, D^a. Ana Gloria Cavanillas Calderón, para manifestar que en el punto cuatro del orden del día, referente a la Liquidación del Presupuesto Económico del Ayuntamiento de Almadén del año 2004, donde dice: el Sr. Alcalde Presidente propuso dar por conocido en la primera sesión que celebra la Corporación, el Decreto de fecha dieciséis de febrero de dos mil seis de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almadén, correspondiente al ejercicio 2004 y su resultado, lo cual fue aceptado unánimemente por los asistentes; entendemos que únicamente se da cuenta al Pleno del Decreto de fecha 16 de febrero de 2006 de aprobación de la referida Liquidación, no que se apruebe lo que se desprende del Informe de Intervención.

PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE PARTICIPACION CIUDADANA, SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 27 DE MARZO DE 2006.

2º). APROBACION DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE ALMADEN.- Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana de fecha 27 de marzo de 2006 que es del siguiente tenor literal:

“PUNTO PRIMERO: *Aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana de Almadén.*

Se dio cuenta a los reunidos por el Sr. Alcalde de la propuesta de Reglamento de Participación Ciudadana que ha sido objeto de debate por todas las Asociaciones del Municipio de Almadén, y respecto del cual ha existido un absoluto consenso respecto del borrador final.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, D. Ismael Mansilla Muñoz, para manifestar que en el referido consenso, han participado todas las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones; a todas ellas se les envió un borrador de Reglamento, y se les otorgó un plazo para que presentaran sus propuestas o sugerencias al mismo, una vez examinado. La “Asociación de Vecinos” fue la que aportó sus propuestas al mencionado borrador. Este Reglamento es el medio para que los Ciudadanos de Almadén, participen en el funcionamiento del Ayuntamiento de Almadén. Quedará por determinar el tipo de ayudas o subvenciones a otorgar, y las ordenanzas que las regulen.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Independiente, D^a. M^a del Carmen Rodríguez Ortiz, para manifestar que este Reglamento es fruto de un Acuerdo Consensuado, en el que se ha recogido todo aquello que desde las distintas Asociaciones se ha pedido. Añadir que no entiendo que para el buzón de sugerencias, las mismas tengan que ser registradas, y que todo documento tenga que pasar por la Secretaria.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, D^a. Ana Gloria Cavanillas Calderón, para preguntar como queda finalmente el Derecho a la Propuesta a través del buzón de sugerencias, del artículo 21 en consonancia con el artículo 22, puesto que existen varias vías de participación si bien, el registro de entrada municipal, el telemático y el buzón de sugerencias; queda claro que las propuestas o sugerencias que accedan vía buzón, no es necesario que se



registren y que queden bajo la responsabilidad de la Sra. Secretaria. Difiero en que una sugerencia tenga que ser registrada y, por lo tanto, sujeta a los plazos de la Administración, transcurridos los cuales sin que la Administración responda, opera el Silencio Administrativo. De otro lado se propuso dos buzones de sugerencias, uno de ellos para la oposición.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el plazo de un mes lo es para dar curso a la sugerencia, no obstante, dependiendo del tipo de propuesta o sugerencia se le dará un tratamiento u otro. Si es una propuesta relacionada con una queja, entonces si se le da un tratamiento de inscripción registral.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, para manifestar que efectivamente si la sugerencia es, por ejemplo de mejoras, se da un curso normal, pero si es una propuesta relacionada con una queja, entonces si se le da un tratamiento de inscripción registral; por lo demás aclarada las dos cuestiones anteriormente planteadas, no tengo más que añadir.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, D. Ismael Mansilla Muñoz, para manifestar que es claro que las sugerencias llegadas a través del buzón de voz, no deben registrarse, se propuso ante la duda, y además que fuera la Sra. Secretaria la encargada de su custodia. Finalmente, el Consejo de Ciudad será quien determine la validez de este borrador.

Cerrado el turno de intervenciones, por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa Permanente de Participación Ciudadana, por unanimidad de votos emitidos, dictamina favorablemente elevar al Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- *Aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Almadén”.*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, D^a. M^a del Carmen Rodríguez Ortiz, quien se ratifica en la postura de voto emitido en la Comisión Informativa, y da la enhorabuena al hecho de que exista un Reglamento de Participación Ciudadana a través del cual participen todos los ciudadanos de Almadén.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, D^a. Ana Gloria Cavanillas Calderón, quien se ratifica en la postura de voto emitido en la Comisión Informativa, y da las felicitaciones por la existencia de un Reglamento de Participación Ciudadana, y solo pedir su inmediata puesta en marcha.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Trenado Zamorano, quien se ratifica en la postura de voto emitido en la Comisión Informativa, e igualmente felicitar por la existencia de un Reglamento de Participación Ciudadana.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete a votación, aprobándose por Unanimidad de votos emitidos por los miembros asistentes, la adopción del siguiente ACUERDO:

Unico.- Aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana de Almadén, y que es del siguiente tenor literal:



REGLAMENTO PARTICIPACION CIUDADANA DE ALMADEN

❖ INTRODUCCION

La Constitución declara el derecho de la ciudadanía a participar de manera directa en la gestión de los asuntos públicos.

En cumplimiento de ese mandato constitucional de facilitar la participación de los ciudadanos en la vida cultural, económica, política y social, los Ayuntamientos deben favorecer el ejercicio de ese derecho reconociendo, comprometiéndose a hacer efectivos aquellos otros derechos inherentes a la condición ciudadana, cuales son el derecho a la información, el derecho de petición, de propuesta, de Consulta, el derecho a ser escuchado y el de intervenir en los plenos municipales.

Así pues, elaboraremos un Reglamento para concretar los medios que este Ayuntamiento va a utilizar para hacer posible y efectiva la participación de los ciudadanos.

En esta línea, desde el Ayuntamiento elaboraremos una herramienta de participación, flexible y adaptable a las características de nuestro pueblo para favorecer la integración de las esperanzas ciudadanas en el desarrollo de un pueblo más justo y más participativo.

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

- **Artículo 1.-** Es objeto del presente Reglamento, la regulación de las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de información y participación de vecinos/as y Entidades ciudadanas en la gestión municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 1; 4.1.a); y 69 al 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- **Artículo 2.-** El Ayuntamiento a través de este Reglamento pretende los siguientes objetivos que actuarán como criterios reguladores:
 - Facilitar la más amplia información sobre sus actividades, obras y servicios.
 - Facilitar y promover la participación de sus vecinos/as y Entidades en la gestión municipal con respecto a las facultades de decisión correspondiente a los órganos municipales representativos.
 - Fomentar la vida asociativa del municipio de Almadén.



- Aproximar la gestión municipal a la ciudadanía.
- Garantizar la solidaridad y equilibrio entre los distintos horarios y núcleos de la población del término municipal.
- Hacer efectivos los derechos de los vecinos/as recogidos en los artículos 18 y 70.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local:

1. Son derechos y deberes de los vecinos/as:

- a) Ser elector/a y elegible de acuerdo con lo dispuesto en la legislación electoral.
- b) Participación en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes, y en su caso, cuando la colaboración con carácter voluntario de los vecinos y vecinas sea interesada por los órganos de gobierno y administración municipal.
- c) Utilizar, de acuerdo con su naturaleza, los servicios públicos municipales, y acceder a los aprovechamientos comunales, conforme a las normas aplicables.
- d) Contribuir mediante las prestaciones económicas y personales legalmente previstas a la realización de las competencias municipales.
- e) Ser informado/a, previa petición razonada, y dirigir solicitudes a la Administración municipal en relación a todos los expedientes y documentación municipal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 105 de la Constitución.
- f) Pedir la Consulta popular en los términos previstos en la Ley.
- g) Exigir la prestación y, en su caso, el establecimiento del correspondiente servicio público, en el supuesto de constituir una competencia municipal propia de carácter obligatorio.
- h) Aquellos otros derechos y deberes establecidos en las Leyes.
- i) Recabar el apoyo de la Administración municipal en las reivindicaciones y reconocimiento de derechos colectivos ante otras administraciones.

2. Derecho obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos de la Corporación Local y sus antecedentes, así como consultar los archivos y registros en los términos que disponga la legislación de desarrollo del artículo 105, b) de la Constitución, siempre que no vulnere el derecho de tercero.

➤ **Artículo 3.-**

1. El ámbito de aplicación de la presente normativa se extiende a todos los residentes y transeúntes inscritos en el Padrón Municipal de Almadén y a las entidades ciudadanas cuyo domicilio social o marco de actuación esté en el municipio, cuya actividad sea de interés



municipal y se hallen inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

2. Será igualmente aplicable, en materia de información, a aquellos ciudadanos no incluidos en el apartado anterior que razonadamente formulen sus peticiones.

TÍTULO II.- EL DERECHO A LA INFORMACION

Capítulo I: El Derecho a la información individual.

- **Artículo 4.-** El Ayuntamiento de Almadén garantiza a los vecinos del municipio su derecho a la información sobre la gestión de las competencias y servicios municipales de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes y la presente normativa, con los únicos límites previstos en el artículo 105 de la Constitución.
- **Artículo 5.-** Las normas, acuerdos y, en general, las actuaciones municipales, serán divulgadas de la forma más sencilla y apropiada para que puedan ser conocidas por los/as ciudadanos/as y, como consecuencia puedan ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- **Artículo 6.-** Cuando circunstancias de interés público lo aconsejen y previa conformidad del órgano municipal competente, se remitirán a toda la población residente en el municipio los acuerdos y disposiciones municipales, sin perjuicio de la preceptiva publicación en los Boletines Oficiales.

Capítulo II: Los medios de comunicación locales.

- **Artículo 7.-** El Ayuntamiento potenciará los medios de comunicación locales y propiciará el acceso a los mismos de los ciudadanos y asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. Para facilitar el uso de los medios de comunicación municipales se establecerán cauces y plazos, según las características del medio y el interés manifestado. Asimismo, incorporará las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación para facilitar al máximo la información municipal y la participación ciudadana.



- **Artículo 8.-** El Ayuntamiento fomentará el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación mediante creación de una página Web que permita:
 - Facilitar al máximo las gestiones con la Administración Local.
 - Mejorar la transparencia de la Administración incorporando a la red toda la información de carácter público que se genere en la ciudad.
 - Potenciar la relación entre Administraciones a través de redes telemáticas para beneficio de los/as ciudadanos/as.
 - Posibilitar la realización de trámites administrativos municipales.
 - Facilitar a la población el conocimiento de la red asociativa local.

- **Artículo 9.-** En la medida que se generalice el uso de los recursos tecnológicos, el Ayuntamiento desarrollará progresivamente un forum o red informática cívica, abierta a todas las personas residentes en la ciudad.

- **Artículo 10.-** El Ayuntamiento promoverá acciones de carácter formativo e informativo mediante la edición periódica de un Boletín o Revista Municipal que permita aproximar la Administración a los ciudadanos. Éstos, individual y/o colectivamente, podrán hacer uso del medio, por lo que se les deberá reservar espacio suficiente.

Capítulo III: Los estudios de opinión.

- **Artículo 11.-** El Ayuntamiento podrá hacer sondeos de opinión a la población con el fin de conocer su valoración sobre el funcionamiento de cualquier servicio municipal y/o sobre cuestiones de relevancia.

- **Artículo 12.-** El Ayuntamiento podrá hacer encuestas de calidad a las personas usuarias de los servicios municipales.

- **Artículo 13.-** El Ayuntamiento dará a conocer los resultados de los sondeos que lleve a término a través de sus medios de comunicación. Dejará al alcance de los/as ciudadanos/as que o soliciten la consulta de la documentación utilizada, reglando los plazos y la forma más idónea.

- **Artículo 14.-** El Ayuntamiento dará a conocer los resultados de las encuestas de calidad a través de sus medios de comunicación.



TÍTULO III.- EL DERECHO A LA PARTICIPACION

Capítulo I.- El derecho de petición

- **Artículo 15.-** Todos los ciudadanos/as tienen el derecho de dirigirse a cualquier autoridad u órgano municipal para solicitar información o aclaraciones sobre las actuaciones del Ayuntamiento.
- **Artículo 16.-** La petición podrá ser cursada por todos los medios disponibles en los Servicios municipales.
- **Artículo 17.-** La petición podrá ser presentada individual o colectivamente.
- **Artículo 18.-** Las solicitudes que dirijan los ciudadanos a cualquier órgano del Ayuntamiento en petición de aclaraciones o actuaciones municipales, se cursarán por escrito, y serán contestadas en los términos previstos en la legislación de procedimiento administrativo.
- **Artículo 19.-** En el caso de que la solicitud haga referencia a cuestiones de la competencia de otras Administraciones o atribuidas a órganos distintos, el Ayuntamiento dará cuenta al solicitante del ámbito a quien corresponda la solicitud.

Capítulo II.- El derecho a la propuesta

- **Artículo 20.-** Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a dirigirse cualquier autoridad u órgano municipal para elevar propuestas de actuación, comentarios o sugerencias en materias de competencia municipal o de interés local.
- **Artículo 21.-** La propuesta podrá ser cursada por escrito a los buzones de sugerencias que hay en las dependencias municipales o mediante instancia en el Registro municipal o, por vía telemática, al buzón municipal del correo electrónico. Dando comunicación a todos los grupos políticos municipales pertenecientes a la Corporación.



- **Artículo 22.-** El Alcalde, o Concejal en que delegue, deberá estudiar el contenido de la propuesta e informar por escrito a la parte proponente sobre el curso que se le dará en el plazo máximo de un mes.

Capítulo III.- La Consulta Popular

- **Artículo 23.-** El Ayuntamiento podrá someter a la Consulta de los/as ciudadanos/a los asuntos de competencia municipal que tengan especial importancia para los intereses de la población, excepto los relativos a las Haciendas Locales.

- **Artículo 24.-** La iniciativa de la propuesta de Consulta corresponde:
 - a) A los/as vecinos/as del municipio inscritos en el Censo electoral que suscriban la propuesta en el número que determina la legislación vigente.
 - b) El Alcalde, con el acuerdo previo del Pleno por mayoría absoluta de la Corporación, si un 15% de la población mayor de 18 años solicita la Consulta Popular. El Alcalde deberá someter al Pleno la iniciativa, para que sea este el órgano que tramite a Consulta Popular. El acuerdo de Consulta precisará los términos exactos en los que deberá de formularse.
 - c) El Alcalde podrá someter a Consulta popular aquellos asuntos de competencia municipal y de especial relevancia que considere convenientes, previo acuerdo de la mayoría absoluta del Pleno municipal.

- **Artículo 25.-** En todo caso, corresponde al Ayuntamiento la realización de los trámites para llevar a cabo la Consulta Popular, ateniéndose a la legislación vigente sobre referéndum.

Capítulo IV.- La audiencia pública.

- **Artículo 26.-** Los/as ciudadanos/as tienen el derecho de audiencia pública, la cual consiste en hacer sesiones específicas abiertas a todos/as que lo deseen, para ser informados y escuchados respecto de temas de competencia municipal.



- **Artículo 27.-** La audiencia pública será convocada por el Alcalde, ya sea a iniciativa propia o bien a petición de las entidades ciudadanas o de cualquiera de los Consejos existentes (Sectoriales, Territoriales o de Ciudad). También podrán solicitarla los/as ciudadanos/as del municipio que presenten 15% firmas acreditadas.

- **Artículo 28.-** De forma preceptiva, el Alcalde convocará en audiencia pública a los/as vecinos/as afectados/as por actuaciones relevantes.

Capítulo V.- La iniciativa popular

- **Artículo 29.-** Los vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos de materias de la competencia municipal.

- **Artículo 30.-** Dichas Iniciativas deberán ir suscritas al menos por el 15% de los ciudadanos/as mayores de 18 años.

- **Artículo 31.-** Tales Iniciativas deberán ser sometidas a debate y votación en el Pleno, sin perjuicio de que sean resueltas por el órgano competente por razón de la materia. En todo caso se requerirá el previo informe de legalidad del secretario/a del Ayuntamiento, así como el informe del interventor/a cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del Ayuntamiento.

- **Artículo 32.-** Tales iniciativas pueden llevar incorporada una propuesta de consulta popular local, que será tramitada en tal caso por el procedimiento y con los requisitos previstos en el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Capítulo VI.- El derecho de intervención en los plenos municipales

- **Artículo 33.-** Las sesiones del Pleno son públicas, salvo en los casos previstos en el Art.70.1 de la Ley 7/85 de Régimen Local.



- **Artículo 34.-** Las convocatorias y ordenes del día de las reuniones del Pleno se transmitirán a los medios de comunicación social de la localidad y se harán públicas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Igualmente se remitirán a las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y siempre que lo hayan solicitado expresamente.
- **Artículo 35.-** Podrán solicitar la incorporación de una proposición en el orden del día del Pleno:
 - a) Las entidades y asociaciones cívicas inscritas en el Registro Municipal de Entidades.
 - b) Cualquier persona o colectivo ciudadano que presente el 15% de firmas acreditadas de la población afectada mayor de 18 años, inscritos en el censo municipal, con los datos personales del firmante.
- **Artículo 36.-** Cuando se den estas circunstancias, la proposición se incorporará en el orden del día del siguiente Pleno ordinario y será tramitada de acuerdo con el Reglamento orgánico municipal.
- **Artículo 37.-** En la solicitud de intervención ante el Pleno figurará el nombre de la persona que tomará la palabra. Posteriormente, los/as portavoces de los diferentes grupos municipales podrán solicitar aclaraciones al defensor o defensora de la propuesta, que la matizará y después se pasará al debate por parte de los grupos municipales y a la votación.
- **Artículo 38.-** Cuando una proposición sea rechazada no se podrá presentar otra sobre el mismo tema en un plazo de un año, excepto que se complemente con nuevos datos relevantes.
- **Artículo 39.-** Las entidades o asociaciones que estén incluidas en el Registro Municipal de Entidades y que deseen intervenir en algún punto del orden del día, deberán solicitarlo por escrito al Presidente de la Corporación, al menos 48 horas antes del Pleno. En el escrito deberá figurar el nombre de la persona que hará la exposición y el punto o puntos sobre los que intervendrá.
- **Artículo 40.-** Terminada la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, el Alcalde establecerá un turno de ruegos y preguntas para el público asistente sobre temas concretos de interés municipal y tratados en el Orden del Día. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno. Al



objeto de regular este turno, se establecerán un máximo de cinco intervenciones en cada Pleno.

- **Artículo 41.-** Igualmente los representantes de los medios de comunicación social, tendrán acceso preferente, y recibirán las máximas facilidades para el cumplimiento de su trabajo.

Capítulo VII: De la participación en las Comisiones Informativas.

- **Artículo 42.-** No son públicas las sesiones de la Junta Local de Gobierno ni de las Comisiones Informativas. Sin embargo, a las sesiones de éstas últimas podrá convocarse, a los solos efectos de escuchar su parecer o recibir su informe respecto a un tema concreto, a representantes de las asociaciones o Entidades inscritas en el Registro Municipal y relacionadas con el tema o temas a tratar.

TÍTULO IV.- LAS ASOCIACIONES CIUDADANAS

Capítulo I: Registro municipal de entidades ciudadanas

- **Artículo 43.-** El Registro Municipal de Entidades Ciudadanas tiene dos objetivos fundamentales en el marco de una correcta política municipal de fomento del asociacionismo participativo:
 - a) Reconocer a las entidades inscritas y garantizarles el ejercicio de los derechos reconocidos en este Reglamento y en la legislación vigente.
 - b) Permitir al Ayuntamiento conocer en todo momento los datos más importante de la sociedad civil de la ciudad, la representatividad, el grado de interés o la utilidad ciudadana de sus actividades, su autonomía funcional y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas.
- **Artículo 44.-** Las entidades que aspiran a inscribirse en dicho Registro deberán presentar:
 - a) Instancia dirigida al Alcalde solicitando la inscripción.
 - b) Copia de los estatutos o normas de funcionamiento vigentes.
 - c) Numero de inscripción en el Registro General de Asociaciones o similar.



- d) Acta o certificación, de acuerdo con dicha normativa, de la última asamblea general de socios, o de un órgano equivalente, en la que fuera elegida la junta vigente en el día de la inscripción, con la dirección y el teléfono, en su caso, de los miembros de dicha junta.
- e) Sede social.
- f) Código de identificación Fiscal.
- g) Certificación del número de socios inscritos en el momento de la solicitud.
- h) Programa o memoria anual de sus actividades.
- i) Presupuesto anual de la entidad.

- **Artículo 45.-** Todas las asociaciones sin afán de lucro legalmente constituidas que tengan como objetivos la defensa, el fomento o la mejora de los intereses generales o sectoriales de los/as ciudadanos/as del municipio, cuyo ámbito de actuación comprenda en todo caso el término municipal o parte de este y tengan en él su sede social, pueden optar a ser inscritas en Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. Para poder acceder a los recursos municipales será preciso que las asociaciones se hayan inscrito formalmente en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Capítulo II: La voluntad municipal de fomentar y apoyar el asociacionismo y el voluntariado.

- **Artículo 46.-** El asociacionismo es la expresión colectiva del compromiso de los/as ciudadanos/as con su ciudad y el voluntariado una de sus expresiones más comprometidas y transformadoras.

Para conseguir que las asociaciones ciudadanas puedan desarrollar sus actividades con plenas garantías el Ayuntamiento colaborará en:

- Los programas de formación y capacitación en la gestión, en la dinamización y en el impulso del movimiento asociativo.
- Un servicio de asesoramiento, a diferentes niveles de participación y gestión, incluida la gestión compartida de las instalaciones y servicios municipales.
- La aportación de recursos para promover la realización de sus actividades.



Capítulo III: La participación de las asociaciones en los órganos municipales.

- **Artículo 47.-** La participación de las asociaciones en los Plenos y otros órganos municipales se regula en los apartados pertinentes. Es una expresión clara de la voluntad política del Ayuntamiento de crear condiciones favorables para que el ejercicio de los derechos de los/as ciudadanos/as, organizados en asociaciones locales, a participar en la multiplicidad de asuntos relacionados con su ciudad sea un hecho.

TÍTULO VI.- LOS ORGANOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

Capítulo I: Los Consejos Sectoriales

- **Artículo 48.-** *Definición:* Todos los órganos de participación tienen un carácter consultivo de informe preceptivo y de formulación de propuestas y sugerencias. Asimismo el Pleno o el Alcalde puede delegar en los Concejales Presidentes de estos órganos funciones ejecutivas en aquellas materias que sean delegables.

Por cada uno de los sectores o áreas de la actividad municipal, se podrán crear Consejo Sectoriales, cuyo fin será la participación en la gestión mediante el asesoramiento y consulta a los diferentes órganos del Ayuntamiento en los temas de su competencia.

- **Artículo 49.-** *Finalidad:* Los consejos sectoriales tienen la finalidad de promover y canalizar la participación de las entidades y de la ciudadanía en los diferentes sectores de la vida local en que el Ayuntamiento tiene competencia, haciendo así posible una mayor corresponsabilización de los/as ciudadanos/as en los asuntos públicos del municipio.
- **Artículo 50.-** *Constitución de los Consejos:* El Ayuntamiento aprobará en sesión plenaria la creación de los Consejos Sectoriales que considere adecuados para el fomento de la participación ciudadana y asimismo, el Alcalde, nombrará por decreto los representantes en el mismo.
- **Artículo 51.-** *Composición:* Constituirá los Consejos Sectoriales:

- Presidencia: El Alcalde o Concejales en quien delegue.



- Un representante por cada uno de los grupos políticos que forman parte de la Corporación.
- Representantes de asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades relacionadas con el sector y con interés en la materia.
- Representantes de otras Instituciones directamente vinculadas con el área objeto del Consejo.
- En todos los Consejos existirá la figura del secretario.

➤ **Artículo 52.- Funciones:** Son competencia de los Consejos Sectoriales:

1. Fomentar la protección y la promoción de la calidad de vida de los sectores implicados.
2. Fomentar la participación directa de las personas, entidades y de los sectores afectados o interesados, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, estímulo y seguimiento de sus actividades.
3. Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración individual y entre organizaciones.
4. Asesorara al municipio en los diferentes programas y actuaciones que se dirijan al colectivo objeto del Consejo.
5. Debatir y valorar los asuntos que presente el Ayuntamiento, especialmente la información, el seguimiento y evaluación de los programas anuales.
6. Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades que actúen en el ámbito objeto del Consejo, ya sean públicas o privadas.
7. Fomentar la aplicación de políticas y actuaciones municipales integrales encaminadas a la defensa de los derechos de las personas.
8. Elaborar propuestas relativas al ámbito de actuación de cada Consejo Sectorial, con plena capacidad para someterlas a debate en el Pleno municipal.
9. Promover la realización de estudios, informes y actuaciones vinculadas al sector.



10. Recabar información, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo.

11. Cada Consejo Sectorial tendrá además las funciones específicas que determine su reglamento.

- **Artículo 53.-** *Normas generales de funcionamiento:* Los Consejos Sectoriales son elementos claves de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos. Entendidos así, las diferentes áreas municipales deben impulsar y coordinar su trabajo y deben evitar, en todo momento, considerar los Consejos Sectoriales como órganos meramente formales.

Por razones, todos los Consejos Sectoriales cumplirán las siguientes normas generales de funcionamiento:

- Se reunirán, como mínimo, dos veces al año.
- Remitirán acta de todas las reuniones no sólo a los miembros del Consejo, sino también a todas las entidades relacionadas con el sector.
- En todos los Consejos Sectoriales se presentará el plan de actuación municipal, remarcando los objetivos del sector de que se trate, pero impulsando también una reflexión global sobre la ciudad.

Capítulo II: El Consejo de Ciudad o Consejo Municipal.

- **Artículo 54.-** *Definición:* El Consejo de Ciudad es el órgano más amplio de participación en la gestión municipal, desde el que analizan y coordinan las actuaciones que afectan al conjunto de la ciudad.
- **Artículo 55.-** *Finalidad:* Tienen la finalidad de promover y canalizar un reflexión conjunta de las entidades y ciudadanía en torno a los diferentes temas que afecten a la vida cotidiana de la ciudad en su conjunto, haciendo posible una mayor corresponsabilización de los/as ciudadanos/as en los asuntos del municipio.

Además, el Consejo de Ciudad coordinará los diversos Consejos Municipales Sectoriales con la finalidad de desarrollar los objetivos de participación.

- **Artículo 56.-** *Constitución:* El Ayuntamiento aprobará en sesión plenaria la creación del Consejo de Ciudad y asimismo el Alcalde nombrará por Decreto los representantes al mismo.
- **Artículo 57.-** *Composición:* Constituirán los Consejos de Ciudad:



- Como Presidente: el Alcalde
- Como Vicepresidentes: El/la Concejal/a de Participación Ciudadana (Vicepresidente 1º) y un representante asociativo (Vicepresidente 2º).
- Un Concejal por cada Grupo político municipal.
- Un representante de cada uno de los Consejos Municipales Sectoriales.
- Representantes de entidades cuyo ámbito sea la ciudad.
- Como Secretario/a: El de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
- El número de miembros del Consejo no podrá ser superior a 25 personas.

➤ **Artículo 58.- Funciones:** Las funciones del Consejo de Ciudad:

- Debatir e informar preceptivamente el Plan de Actuación Municipal y los presupuestos municipales.
- Informar preceptivamente de las consultas populares que se quieran llevar a cabo a instancias del Ayuntamiento.
- Debatir y valorar las conclusiones de los estudios y trabajos sobre temas estratégicos que realice el Ayuntamiento.
- Debatir los proyectos relevantes para la ciudad.
- Debatir y valorar los temas de interés general que planteen los Consejos Sectoriales.

Son competencia del Consejo de Ciudad:

1. Facilitar y promover la participación de la ciudadanía en las distintas áreas de gestión del Ayuntamiento.
2. Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración individual y entre organizaciones.
3. Impulsar la creación de estructuras participativas.
4. Fomentar la aplicación de políticas y actuaciones municipales integrales.



5. Presentar Iniciativas, propuestas o sugerencias al Ayuntamiento, para ser trasladadas al Equipo de Gobierno o al órgano competente.
6. Ser informados respecto de aquellos temas de interés para el Consejo.
7. Ser informados, previa petición, de cuantos asuntos se demanden.
8. Aquellas que le puedan ser atribuidas por Reglamento.

- **Artículo 59.- Normas generales de funcionamiento:** El Consejo de Ciudad se reunirá, como mínimo, una vez cada seis meses. La sesión en la que se debatan el plan anual de trabajo y los presupuestos municipales tendrá carácter de audiencia pública.

El orden del día de las sesiones del Consejo se cerrará con diez días de antelación a la fecha de reunión, con el fin de poder incorporar las propuestas de los Consejos Sectoriales.

Las actas de las sesiones del Consejo de Ciudad se remitirán a todas las entidades y asociaciones de la ciudad, y se publicará un resumen en los medios de comunicación municipales.

- **Artículo 60.-** Una vez constituido el Consejo, se le dotará de un Reglamento Interno de funcionamiento que deberá ser ratificado por el Pleno, previo informe de la Comisión correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las dudas que suscite la interpretación y aplicación de este Reglamento serán resueltas por el Pleno, previo informe de la Concejalía de Participación Ciudadana.

En lo no previsto por el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición.
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo, de 18 de abril de 1986.
- RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Desde la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en Ordenanzas y Reglamentos Municipales que se opongan a lo dispuesto en el mismo. Quedan igualmente sin efecto todos los acuerdos que resulten incompatibles con lo que en este Reglamento se dispone.

II PARTE DE CONTROL

1º). DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA.- Cuando iba a procederse por la Secretaria Interina a dar conocimiento al Pleno del Ayuntamiento de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, desde la correspondiente al día 27 de enero de 2006, por el que se conceden diversas licencias de obras de cuantía menor hasta el Decreto dictado con fecha 24 de marzo de 2004, por el que se conceden diversas licencias de cuantía menor, y en consideración a que las referidas Resoluciones obraban en el expediente de sesión y que habían estado a disposición de todos los miembros corporativos, el Sr. Presidente propuso relevar a la Secretaria de su lectura y dar las mismas por conocidas, lo cual fue aceptado unánimemente por los asistentes.

2º). RUEGOS Y PREGUNTAS. –

a) Preguntas del Grupo Municipal Independiente:

D^a. M^a del Carmen Rodríguez Ortiz, Portavoz del Grupo Municipal Independiente, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su contestación las siguientes preguntas, no sin antes felicitar desde el Grupo Independiente, a los empresarios que han participado en la pasada Feria Comarcal así como a los organizadores de la misma por el resultado:

Sr. Concejal de Obras:



1º.- Nos gustaría saber si las obras del Centro de Especialidades así como las de la Estación Potabilizadora de agua, ¿siguen la marcha prevista en su ejecución?.

2º.- ¿Qué problemas hay para que el ascensor de la puerta de esta Casa Consistorial no funcione?. El objeto de su colocación fue facilitar el acceso de minusválidos a este Ayuntamiento, objetivo no cumplido ya desde su colocación hace ya algún.

Sr. Presidente:

3º.- Después de la aprobación del Pleno del Parlamento Europeo, de las ayudas compensatorias par Almadén y su comarca por el cierre de la actividad minera, ¿Qué actuaciones ha realizado el Sr. Alcalde? ¿Se ha elaborado o se está elaborando un proyecto valorado, para ser merecedores de esas ayudas? ¿Quiénes van a participar en la elaboración de dicho proyecto?.

4º.- Para finalizar, desde el Grupo Independiente, queremos mostrar nuestra preocupación por la desconocida situación económica de nuestro Ayuntamiento.

Este equipo de Gobierno en los tres años que lleva de legislatura, no ha presentado ni una sola Cuenta General que es donde realmente se conoce la situación económica del Ayuntamiento.

Estamos terminando el mes de marzo de 2006 y aun no han presentado Presupuestos para este año, hace unos días el Alcalde dio a conocer en el Pleno Extraordinario que se celebró, la liquidación del 2004 con un remanente negativo importante, pero la Cuenta General del 2003 no ha sido presentada todavía. En lo que ha presupuestos se refiere, la Ley de haciendas locales en sus artículos 208 y siguientes dice: Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada in los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios, esto esta legislatura no ha ocurrido. El artículo 212 de esta misma Ley, recoge que la Cuenta General será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas y antes del día 15 de octubre de cada año. La Cuenta General, correspondiente al ejercicio anterior será enviada al Tribunal de Cuentas.

¿Estamos incumpliendo la Ley, en lo que ha presupuestos se refiere?, ¿Cuándo se va a presentar la Cuenta General del 2003?, ¿Puede aumentar el remanente negativo en la Liquidación del 2005, cuando no sé contó con en el Presupuesto de este año con el remanente negativo del 2004?. Y lo que es más preocupante: ¿podemos quedarnos bloqueados económicamente y no poder hacer frente a las deudas contraídas ni al pago de las nóminas de los trabajadores, como ya ocurrió en épocas anteriores?.

a) Preguntas del Grupo Popular:

Dª. Ana Gloria Cavanillas Calderón, Portavoz del Grupo Popular, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su contestación las siguientes preguntas:

1º.- En Agosto de 2005, fecha en que se aprobó el Convenio con MAYASA, el Sr. Alcalde dijo: “ Respecto al Polígono Industrial, el primer paso serán los trámites administrativos con el objeto de llevar a cabo la reclasificación del suelo, así como la segregación del quinto de Barbudillo, superando ese trámite, que se estima en tres meses, se iniciarían las obras”. ¿Nos puede informar en que trámite administrativo se encuentra la urbanización del Polígono Industrial de las Eras de Barbudillo y cuándo cree que comenzarán las obras de urbanización?.



2º.- Este Grupo ha tenido conocimiento de que ya se ha vendido por parte de MAYASA, el “chalet del director”, como todos sabemos en el Convenio firmado entre el Ayuntamiento y MAYASA se contemplaba que el dinero que el Plan de Empresa destinaba a rehabilitación de este chalet, se destinaría a la rehabilitación de otro edificio emblemático de la población. ¿Nos puede informar con respecto a este compromiso?.

3º.- ¿Tiene conocimiento el Sr. Alcalde de si existe alguna consignación presupuestaria en los Presupuestos Generales del Estado para 2006 con respecto a la Autovía Levante-Extramadura, y concretamente para el tramo Almadén-Puertollano?.

4º.- Con respecto a la estrategia Comunitaria sobre el Mercurio, como sabemos, MAYASA argumentó ante el Ministerio de Medio Ambiente, que no quería ser candidata al almacenamiento de mercurio salvo que existiese un amplio consenso social con respecto a este almacenamiento. ¿Se ha valorado, si existe este amplio consenso social en Almadén y la Comarca como para dar por hecho que si Europa así lo decide, el futuro almacén de mercurio se ubicará en Almadén?.

5º.- Entre las actuaciones que proponían en su programa electoral en materia de Educación y Cultura, se encontraban las siguientes: Puesta en marcha de nuestro Archivo Histórico Municipal, y el equipamiento y apertura del Museo Municipal. ¿Piensa llevar a cabo alguna de estas actuaciones antes del final de la legislatura que como todos sabemos se encuentra en su recta final?.

Sr. Concejala de Promoción Empresarial.

6º.- ¿Nos puede informar sobre el momento de trámite administrativo en que se encuentra la ampliación del Polígono Industrial Pozo de la Nieve 2?, ¿Corresponde el movimiento de tierras actual, al inicio de las obras?.

Sra. Concejala de Sanidad.

7º.- Una de las actuaciones que proponían se su programa electoral era: “Negociar la apertura de una delegación de Cruz Roja en Almadén”, ¿ha realizado alguna gestión al respecto?.

Sr. Concejala de Juventud.

8º.- Entre las diferentes propuestas del Area de Juventud de su programa electoral, proponían impulsar la puesta en marcha de una Granja Escuela, ¿ha realizado alguna gestión al respecto?.

Srta. Concejala de Deportes.

9º.- ¿Nos puede informar sobre la gestión para llevar a cabo la propuesta electoral de construcción de una piscina cubierta climatizada?.

Sr. Concejala de Urbanismo.



10º.- Hace más de un año preguntamos en este salón de plenos sobre una de las actuaciones de vital importancia para Almadén como es la Modificación de las Normas Subsidiarias, Usted nos contestó que algo se estaba trabajando en ello. ¿Se ha producido algún avance significativo como para pensar que se llevará a cabo esta modificación en esta legislatura?.

Srta. Concejala de Medio Ambiente.

11º.- Siguiendo con las actuaciones de contenidas en su programa electoral, proponían, la adquisición del denominado “Jardín de D. Emiliano” para la creación de un nuevo espacio verde, y el Establecimiento de planos a nivel comarcal de todas las vías pecuarias que nos atraviesan, para la realización de senderismo y ecoturismo, ¿qué gestiones se han realizado al día de hoy?.

Sr. Concejel de Servicios.

12º.- ¿Se ha reivindicado (como se comprometían en su programa electoral) una estación de ferrocarril en Almadén o mejora de la línea ferroviaria C. Real- Mérida- Badajoz y la conexión de Almadén a la red gasista, mediante la correspondiente toma en el gaseoducto Córdoba- Mérida?. ¿Qué gestiones se ha realizado para la adquisición de una planta de reciclaje de escombros para evitar los vertederos?.

Concejel de Hacienda.

13º.- Como Usted sabe el Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el art. 191.3 dice: “ Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente”, ¿se ha cumplido este trámite con respecto a la liquidación de las cuentas del ejercicio 2005?.

14º.- El art. 212 dice: 1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su Presidente antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.2. La Cuenta General formada por la intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de las Entidad Local, constituida por miembros de los distintos grupos que componen la corporación. 3.La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al pública por plazo de 15 días(...).4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones o reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que en su caso pueda se aprobada antes del 1 de Octubre. ¿Por qué no se han cumplido estos trámites con respecto a las cuentas del presupuesto del ejercicio 2003 y 2004?, ¿qué harán al respecto?.

Sr. Presidente.

Como Usted sabe, la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento de Europa de fecha 21 de enero de 2005, referente a la estrategia comunitaria sobre el mercurio, respaldaba firmemente la concesión de ayudas para desarrollar nuevas zonas de actividades y empleo con motivo del cierre de las minas de mercurio de Almadén. Respaldo que se mantuvo en el Proyecto de informe de la Comisión de Medio Ambiente elaborado por Marios Matsakis, y que fue aprobado con la enmienda que recalca: “ Que se adoptasen medidas adecuadas de compensación, debidamente financiadas por la Comisión, a fin de permitir que la comarca



afectada encuentre soluciones alternativas viables desde los puntos de vista económico y social”. Informe posteriormente sometido al Pleno del Parlamento Europeo el 13 de marzo de 2006, donde mayoritariamente fue aprobado.

Nuestro **Ruego** es que tenga por manifestado nuestra voluntad de ser participes de cuantas decisiones deban adoptarse en relación con las ayudas de compensación europeas y que en justicia corresponden a nuestro Municipio. Nuestro propósito es estar presentes y enterados de cualquier decisión que este Consistorio pueda adoptar con respecto a la finalidad de las citadas ayudas. Interés que creemos merecer como legítimos representantes de parte de los ciudadanos de Almadén.

El Sr. Presidente, haciendo uso de la facultad que le confiere el ROF de responder en la siguiente Sesión, adelanta que aquellas preguntas que pueda contestar en este momento intentará darle respuesta pero que otras que han sido formuladas requieren que sean antes estudiadas puesto que necesitan documentarse sobre esos puntos en cuestión. Sin obviar, que las preguntas planteadas por ambos Portavoces, algunas van dirigidas directamente al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, D. Emilio García Guisado, y con motivo de su ausencia, se reservan para que las conteste él.

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Presidente, toma la palabra la Concejala de Sanidad, D^a. Manuela López Moya, para poner en conocimiento que la pregunta a ella dirigida será respondida, en la próxima Sesión que se celebre, para poder aportar datos y fechas concretas.

Toma la palabra el Concejal de Juventud, D. Juan Oscar Fernández Campos, para responder a la pregunta formulada para él por la portavoz del Grupo Popular, en el sentido siguiente, como otros de los proyectos, se esta estudiando por su envergadura.

Toma la palabra el Concejal de Hacienda, D. José Tejero Manzanares, para contestar a las preguntas planteadas por ambas portavoces, referente a la liquidación de las Cuentas Generales del 2003, 2004 y 2005. La Ley dice cuando hay que aprobar la Cuenta General y el Presupuesto General de la Corporación Local, pero la realidad de la Administración Local es otra. Lógicamente desde la oposición es fácil decir que no esta presupuestado, pero cada uno desde su papel debe tirar del mismo carro que es de todo, y que es este Ayuntamiento. La Ley dice eso, pero los plazos no se cumplen, porque los Ayuntamientos funcionan con los Presupuestos Prorrogados. Aprobamos la Cuenta General del 2002, también aprobamos como fruto de la ejecución del presupuesto del 2003, un reconocimiento extrajudicial de crédito, como consecuencia de unas obras realizadas para beneficio de los habitantes de Almadén, a pesar de que eran unos endeudamientos de la anterior Corporación. Pero se va pagando, aunque fuera de plazos. Recordar que se marchó la Interventora, y que hay una serie de plazas a cubrir, y que cuando suceda los departamentos de este Ayuntamiento, estarán dotados suficientemente para que se funcione eficazmente. Los departamentos de Intervención y Secretaría se han ocupado de resolver otros asuntos más importantes para el buen funcionamiento de Almadén, como son: la concurrencia a la convocatoria de Ayudas del Ministerio de Industria, poner en marcha el PAU del Sector Pozo de la Nieve 2. Conoceis mi compromiso de reunir a miembros de la Corporación para aprobar la Cuenta General del 2003 y 2004. Y se esta trabajando para que transcurridas las fiestas de Semana Santa, se apruebe el presupuesto del 2006.



Toma la palabra el Concejal Delegado de Industria, D. Antonio Trenado Zamorano, para contestar a la pregunta planteada por la Portavoz del Grupo Popular, referente al momento administrativo en que se encuentra el Polígono Industrial Pozo de la Nieve 2, decir que en estos momentos esta en fase de Urbanismo, y por tanto corresponde al Concejal Delegado de Urbanismo responder a esta pregunta.

Toma la palabra la Concejala de Cultura para contestar a las preguntas planteadas por la portavoz del Grupo Popular, y que tienen que ver con el área de la Concejalía que se me ha Delegado. Sobre el Museo Municipal, solo tenemos el edificio; la Escuela Taller lo recuperó pero sin terminar de rehabilitar. Se están recuperando profesiones antiguas, y de hecho esta completa una sala sobre la antigua matanza. Hemos retomado el Museo de la Plaza de Toros donde se están exponiendo pintores de aquí, trabajos de la Universidad Popular, de personas de fuera de aquí. En el 2005 hemos expuesto 25 trabajos, que se han realizado de forma continuada, e incluso en ocasiones hasta tres exposiciones juntas. No es un espacio muy grande del que disponemos, por lo que hay que quitar una obra para poder exponer otra. Si hubiera más capacidad algunos trabajos se podrían exponer de forma permanente. Sin embargo es un avance, hay otros pueblos de los alrededores que no llevan a cabo este tipo de exposiciones, y Almadén a pesar de su escaso presupuesto lo ha logrado. En cuanto al Archivo, decir que falta un tercio por catalogar, sería cuestión de que personal becario trabajara en esta cuestión; no obstante se ha permitido consultas, aunque no a todo el mundo, poniéndose en contacto con la Casa de la Cultura. Sería interesante tener una persona continuamente para esta labor, pero la falta de personal no lo hace posible.

Toma la palabra la Concejala Delegada de Deportes para contestar a la pregunta relacionada con la piscina cubierta, y manifiesta que la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, es la única administración que puede financiar este tipo de proyectos; hasta la fecha la Junta a convocado ayudas, a la que nos hemos acogido pero solo cabe subvencionar la restauración del césped del campo de fútbol con la correspondiente aportación de la Corporación Local. No era posible obtener una subvención mayor para el proyecto de la piscina cubierta, habrá que estar a futuras convocatorias. Pues esta Concejalía entiende más necesario poner en marcha unas instalaciones deportivas como lo son las del campo de fútbol.

Por el Sr. Presidente y pasando a contestar a la undécima de las preguntas que se han formulado por la portavoz del Grupo Popular, decir que el Ayuntamiento no esta en aptitud de adquirir el referido terreno, una vez conocido su coste de adquisición; añadir que la propia familia también esta interesada en construir cuando se modifiquen las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento. En lo referente a caminos, se esta negociando el inventario de caminos, y a tal fin se ha solicitado de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha la demarcación de la línea pecuaria.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Urbanismo, para contestar a las preguntas que afectan a su área, y manifiesta en lo que referente al Centro de Especialidades, que sigue su ritmo. La potabilizadora esta paralizada porque hay una modificación para que potabilice diez veces más. En cuanto al elevador de la Casa Consistorial, no es que no funcione, hay que dar un curso de funcionamiento a los aguaciles para que aprendan como funciona. El Programa de Actuación de las Eras de Barbudillo, el trámite inicial de Consulta previa esta solventado, así como la entrega por MAYASA del referido PAU junto con su Estudio de Impacto Ambiental, y toda la documentación obra en Secretaría a la espera del estudio del trámite siguiente, que



entiendo que es el de Información pública. En lo referente al Chalet del director, es cierto que ha sido comprado, pero existe un compromiso de rehabilitarlo, pero hay que determinar a que destino. Las Normas Subsidiarias quedan pendientes de la aprobación del presupuesto del 2006, aunque existe un borrador de Pliego. Respecto al Plan de Rehabilitación del casco urbano, es un proyecto muy bonito pero a la vez costoso; la escuela taller tiene entre sus objetivos recuperación las calles del Casco Antiguo, pero dentro de un plan integral de recuperación. Por lo que se refiere a las mejoras ferroviarias, el Alcalde ha dado algunos pasos. En cuanto al Gasoducto, tendremos gas en Almadén si hay una empresa que demande gas. La planta de vertidos se puede establecer siempre que ubiquemos un sitio, el cual estamos localizando. Y para terminar, el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Pozo de la Nieve 2, se encuentra en la fase de designación de director de obra, y cuya financiación el Sr. Alcalde ha obtenido de la Diputación Provincial, los movimientos de tierra, es tierra que se esta llevando MAYASA para las escombreras.

Toma la palabra el Sr. Presidente para añadir, en cuanto a la cesión de ASMINAL, el terreno sobre el que se ubica la asociación, fue en su día cedido a este Ayuntamiento por la Consejería de Cultura, nos encontramos en el trámite administrativo de depuración de la situación física y jurídica del inmueble, así como del resto de los que se levantan en dicho terreno, par su inscripción en el Registro de la Propiedad. De otro lado, decir que recientemente ha tenido lugar una reunión entre el Sr. Alcalde y el Delegado de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, y en la misma prometió confirmar una visita con el director de carreteras en Madrid, al objeto de obtener información referente a los plazos que es lo que interesa a este Ayuntamiento. Respecto a las ayudas, el Sr. Alcalde y el Consejero, conjuntamente han visitado al director de industria para ver si es viable presentar un proyecto sobre impulso económico, que le ocupa a la Concejalía de Industria de esta Corporación.

Por el Concejal Delegado de Industria, D. Antonio Trenado Zamorano, se aclara al respecto, y por ampliar la información, que esta Corporación esta trabajando con una empresa de Oviedo, y que fue quien elaboró el primer REINCA, para la redacción de un proyecto que nos permita concurrir al siguiente REINCA que ha sido convocado para el año 2006. Por el momento, hemos ubicado en los antiguos juzgados una oficina de apoyo a la industria de este Municipio, y además con la idea de elaborar proyectos para presentarlos en Europa, para la obtención de recursos que permitan impulsar económicamente zonas mineras deprimidas como la de Almadén, y a tal fin es importante la labor de esta empresa desde el aspecto técnico.

En cuanto a las preguntas planteadas, para su contestación por el Concejal Delegado de Hacienda, D. José Tejero Manzanares, manifiesta la portavoz del Grupo Municipal Independiente, D^a. M^a del Carmen Rodríguez Ortiz, que no han sido contestadas, y quisiera saber si lo va hacer en esta sesión, o por escrito en la siguiente.

Por el Concejal Delegado de Hacienda, el Sr. Tejero Manzanares se aclara que tras la reunión celebrada recientemente, conoce Usted. la deuda de este Ayuntamiento, aunque no este liquidado el ejercicio económico del 2005. Aunque extemporáneamente, este Ayuntamiento cumple con sus obligaciones económicas, pero tampoco es desconocido por los asistentes, los recursos con los que cuenta este Ayuntamiento, y que son escasos; los ingresos han bajado tras el descenso de la población, y los gastos han aumentado porque ha aumentado la prestación de servicios. A ello hay que unir que la mitad de los recursos económicos con que cuenta este



Ayuntamiento son para pagar los salarios de los funcionarios y personal al servicio de la Corporación.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, D. Ana Gloria Cavanillas Calderón, para manifestar que si la mitad del presupuesto económico se lo lleva el personal, sin embargo este equipo de gobierno alega falta de personal para la aprobación del presupuesto y la presentación de la Cuenta General del 2003, 2004, y 2005; y por tanto que los ciudadanos de Almadén sigan pagando sus impuestos sin saber donde va a parar su dinero.

El Concejal Delegado de Urbanismo, el Sr. Tejero Manzanares quiere añadir a lo anterior que el gasto del personal es cierto que asciende al 39% del presupuesto, y que unido al coste fijo de los servicios, asciende a un gasto aproximado del 70% de lo presupuestado, y como ejercicio de responsabilidad se ha trabajado en un documento administrativo como lo es la RPT, con el objeto de que el personal al servicio de este Ayuntamiento tenga reconocida una remuneración de acuerdo con la Ley, sea cual sea el signo político de la Corporación; además este documento nos permite la selección de personal mediante la correspondiente convocatoria pública, sin que dicha selección se produzca por libre designación. Sin embargo dicha convocatoria pública ha de respetar unos plazos que marca la Ley, y mientras tanto, se están cubriendo esas plazas con personal contratado. En cuanto al puesto de Secretario e Interventor, una vez que se marcha la anterior Secretaria, se solicito de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha persona que ocupara el puesto de Secretaría y de Intervención, la Administración Autonómica ha enviado a la actual Secretaria, pero no Interventor, e incluso se baraja la posibilidad por esta Corporación la convocatoria pública de la plaza.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, D. Ana Gloria Cavanillas Calderón, para aclarar y con relación al personal contratado, que hay funciones que se están desempeñando por el referido personal sin estar habilitado para ello, por ejemplo, el puesto de Registro, que lo desempeña un contratada, cuando lo debe hacer un funcionario.

En otro orden de cosas, ruega el Concejal Delegado de Asuntos Taurinos, D. José Tejero Manzanares, en cumplimiento del Principio Democrático de Participación Ciudadana, la asistencia de todos los aquí presentes a la celebración de la corrida de toros "Goyesca", que desde el año pasado se celebra para recaudar fondos, y que este año se celebra a favor de la Asociación Española contra el Cáncer. No podemos organizar un evento como este sin la participación de público asistente, y que además participe de modo activo, por ello desde aquí los animo e invito a que asistan a dicha corrida, vestidos de Goyescos. Así mismo, y para el año próximo, sí Ustedes. tienen alguna propuesta mejor que me la hagan saber.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y quince minutos del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta de la que yo, como Secretaria Interina, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde Acctal,



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de esta Entidad el día 17 de Abril de 2006, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre.

Almadén, a de de 2006

LA SECRETARIA INTERINA,